



AYUNTAMIENTO
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE
(SALAMANCA)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ BARCALA

CONCEJALES ASISTENTES:

Del Grupo Popular:

D.^a. MARTA CARRERA GARCÍA

D. ANTONIO GUILLERMO FLORES GUTIÉRREZ

D.^a. JOSEFA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ

D. FRANCISCO BLÁZQUEZ HERNÁNDEZ

D.^a. M.^a. DEL CARMEN GARCÍA CHAVES

D.^a. ANA ISABEL GARZÓN GARCÍA

Del Grupo Socialista:

D. ISIDRO RODRÍGUEZ PLAZA

D.^a. M.^a. DEL CARMEN AVILA DE MANUELES

D. JUAN FLORENCIO MESONERO GONZÁLEZ

D.^a. EULALIA MARÍA GARCÍA AYUSO

D. MARINO PÉREZ GARCÍA

D. ALVARO TERRERO MOLINA

SECRETARIA:

D.^a ELENA SANTOS NIETO

En el Municipio de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), a nueve de Agosto de dos mil trece. Siendo las veinte horas y nueve minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. miembros de la Corporación reseñados al margen, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, a la que habían sido previamente convocados, bajo la presidencia del Sr. D. José Antonio Jiménez Barcala y la asistencia de la Secretaria de la Corporación, D.^a Elena Santos Nieto, que da fe de los acuerdos tomados. Asiste también a la Sesión la Sra. Interventora municipal, D.^a M.^a. Leonor Ares Blázquez. Siendo número suficiente para celebrar la Sesión, el Sr. Presidente declara abierta la misma, pasando a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día.

Se declara abierta la Sesión por el **Sr. Alcalde**, quien en primera instancia quiere mostrar, en nombre de toda la Corporación, el apoyo y solidaridad a las familias afectadas por el accidente ferroviario de Santiago de Compostela, lamentando la pérdida de casi ochenta víctimas mortales.

PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LAS ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES DE 4 DE ABRIL Y 30 DE MAYO DE 2013.-

Se da cuenta de los Borradores de las Actas correspondientes a las sesiones plenarias celebradas en fecha cuatro (4) de abril dos mil trece y treinta (30) de Mayo de dos mil trece. Sin ningún comentario acerca de las mismas, y sometidas a votación, el Pleno de la Corporación aprueba por UNANIMIDAD de los miembros asistentes, con TRECE (13) VOTOS A FAVOR de los Miembros del Grupo Popular, Sres. JIMÉNEZ BARCALA, CARRERA GARCÍA, FLORES GUTIÉRREZ, HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, BLÁZQUEZ HERNÁNDEZ, GARCÍA CHAVES, y GARZÓN GARCÍA, y los Miembros del Grupo Socialista, Sres. RODRÍGUEZ PLAZA, ÁVILA DE MANUELES, MESONERO GONZÁLEZ, GARCÍA AYUSO, PÉREZ GARCÍA y TERRERO MOLINA, las Actas sometidas a aprobación.



AYUNTAMIENTO
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE
(SALAMANCA)

SEGUNDO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO COLECTIVO 2007-2008 PARA PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE BRACAMONTE.-

Se da cuenta del siguiente dictamen de la comisión informativa de régimen interior y seguridad ciudadana, reunida en sesión ordinaria en fecha 7 de agosto de 2013, sobre aprobación de la prórroga del Convenio colectivo 2007-2008 para personal laboral del ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte:

“Reunidos el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte, la técnico de personal, representantes de trabajadores del CSIF y CCOO y asesores de CCOO en la mesa general de negociación celebrada el día 19 de junio de 2013,

Vista el acta de la referida Mesa General de Negociación en la que el Sr. Alcalde propone la modificación del art. 3 del Convenio Colectivo de personal laboral de este Ayuntamiento 2007-2008, presentada por los asesores de CCOO, y mostrada la conformidad por la totalidad de los miembros de la Mesa Negociadora, se adopta el siguiente acuerdo, cuyo estudio y dictamen elevo a esta Comisión.

Reunida la Comisión Informativa de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana en sesión ordinaria en fecha 7 de Agosto de 2013, y tras las deliberaciones oportunas, acuerda por UNANIMIDAD de sus miembros **PROPONER AL PLENO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

“””**PRIMERO:** Aprobar, la modificación del art. 3 del Convenio Colectivo para personal Laboral, quedando de la siguiente manera:

Art. 3.- VIGENCIA, DENUNCIA Y PRORROGA

2.- El presente Convenio Colectivo tendrá vigencia desde 01 enero 2009 hasta 31 de diciembre de 2014. La denuncia, por cualquiera de las partes, habrá de efectuarse con una antelación máxima de un mes respecto del término de la vigencia acordada y enviando notificación de la misma a la otra parte.

3.- No obstante, este Convenio se mantendrá en vigor con todas sus cláusulas, incluidas aquellas afectadas por una inaplicabilidad temporal por imperativo legal, prorrogándose de año en año en tanto no se firme un nuevo Convenio que le sustituya.

SEGUNDO: Elevar a Pleno la presente Propuesta.

A pesar de lo expuesto, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

El **Sr. Alcalde** toma la palabra para explicar que el Convenio 2007-2008 se ha venido prorrogando (las cláusulas del Convenio), pero en virtud de la nueva reforma laboral, a partir del día 8 de Julio del año 2013 la prórroga ya no es posible, y después de las reuniones mantenidas con los representantes sindicales de los trabajadores del Ayuntamiento se llega al Acuerdo de prorrogar el Convenio para personal laboral hasta el 31 de Diciembre de 2014.

El **Sr. Rodríguez Plaza** toma la palabra, para mostrar su conformidad con la prórroga del Convenio, señalando que la reforma laboral en este apartado perjudica gravemente a los trabajadores, tanto de empresas privadas como del sector público y entendiendo que hubiera



AYUNTAMIENTO

37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE

(SALAMANCA)

sido más adecuado extender la prórroga hasta el 31 de diciembre del año 2015. Esto es así, señala, porque a mediados del año 2015 habrá elecciones locales y entiende que serán unos meses complicados para el equipo de Gobierno para negociar el Convenio o su prórroga. Pregunta si sería posible extender la vigencia del Convenio hasta 2015 para evitar que coincida la negociación de su prórroga con las elecciones locales. Manifiesta que, en cualquier caso, van a votar a favor de este punto del orden del día.

Toma la palabra el **Sr. Alcalde**, indicando que él confía en que no coincidirán las elecciones municipales con la negociación del Convenio, ya que lo único que han hecho ha sido darse tiempo para reformar en profundidad el Convenio, ya que hay bastantes aspectos mejorables, pero señala que la negociación no se va a extender hasta diciembre de 2014 sino que ya mismo van a empezar los contactos con los sindicatos para proceder a la reforma del Convenio y ya se establecerán sus plazos de vigencia.

El **Sr. Rodríguez Plaza** señala que se alegra que esto sea así y que sea ésta la intención del equipo de Gobierno, porque se trata de un Convenio que se aprobó en el año 2007 y que ya hay que “darle una vuelta” y porque como consecuencia de la crisis económica, las diferentes decisiones de los diferentes Gobiernos nacionales han impedido el aumento (incluso han supuesto el recorte) de los sueldos de los trabajadores públicos. Ofrece su colaboración al equipo de Gobierno para participar en las negociaciones de los Convenios.

El **Sr. Alcalde**, responde que si es necesario se les llamará a su participación y ayuda, indicando que cuando se negociaron los Convenios en el año 2007 no se les tuvo en cuenta al actual equipo de Gobierno (entonces oposición) para participar en la redacción del Convenio, que no asistieron a ninguna reunión, pero que, de todas formas, si lo estiman conveniente, se contará con la oposición.

El **Sr. Rodríguez Plaza** dice que efectivamente, tiene razón en eso, ya que en el año 2007 no se les llamó a participar en la elaboración de los Convenios, pero el motivo fue porque en años anteriores sí se hizo y el Grupo Popular declinó tal colaboración.

El **Sr. Alcalde** indica que desde el año 2007 (que es desde cuando él puede hablar) no se ha llamado a la oposición a ninguna mesa de negociación, a lo que el **Sr. Rodríguez Plaza** contesta que anteriormente al año 2007 sí se les invitó a participar y su grupo no acudió. El **Sr. Alcalde** señala que “le extraña mucho” pero que no lo puede confirmar.

Siendo suficientemente debatido por los Concejales el contenido de la Propuesta, con la conformidad de los Señores asistentes, y sometido a votación, el Pleno de la Corporación **aprueba por UNANIMIDAD** de los miembros asistentes, con TRECE (13) VOTOS A FAVOR de los Miembros del Grupo Popular, Sres. JIMÉNEZ BARCALA, CARRERA GARCÍA, FLORES GUTIÉRREZ, HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, BLÁZQUEZ HERNÁNDEZ, GARCÍA CHAVES, y GARZÓN GARCÍA, y los Miembros del Grupo Socialista, Sres. RODRÍGUEZ PLAZA, ÁVILA DE MANUELES, MESONERO GONZÁLEZ, GARCÍA AYUSO, TERRERO MOLINA Y PÉREZ GARCÍA la Propuesta de Acuerdo contenida dictamen de la comisión informativa de régimen interior y seguridad ciudadana, reunida en sesión ordinaria en fecha 7 de agosto de 2013



AYUNTAMIENTO
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE
(SALAMANCA)

TERCERO: DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE. SEGUNDO TRIMESTRE 2013.-

Se da cuenta que de conformidad con el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales que cuenten con un Plan de Ajuste, durante su vigencia, deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, antes del día quince del primer mes de cada trimestre información actualizada sobre su ejecución. Obligación que se ha cumplido el pasado mes de abril y referida al segundo trimestre de 2013, de acuerdo con la documentación que a tal efecto ha sido entregada.

Toma la palabra el **Sr. Alcalde** quien indica que el Plan de Ajuste se está cumpliendo, que era una voluntad del equipo de gobierno, en primer lugar, la confección de este Plan de Ajuste y, en segundo lugar, su cumplimiento, que así se ha hecho conforme queda patente en el informe de Intervención.

El **Sr. Rodríguez Plaza** señala que hay algunas partidas respecto a las cuales no se está cumpliendo el Plan de Ajuste, según señala el informe de Intervención.

Los Sres. Concejales se dan por enterados.

CUARTO: DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN MOROSIDAD LEY 15/2010. SEGUNDO TRIMESTRE 2013.-

Se da cuenta que en virtud de lo establecido en Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, adjunto remito el informe trimestral referente al segundo trimestre del ejercicio 2013 sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo.

El **Sr. Alcalde** señala que “es para felicitarnos”, ya que se siguen acortando los plazos de pago a proveedores y que “podemos decir alto y claro, y con orgullo” que están pagadas todas las facturas de proveedores anteriores al 31 de enero de 2013. Que se sigue avanzando en este campo. Recuerda que en 2011, cuando se hicieron cargo del Ayuntamiento, había facturas sin pagar desde 2004, que sólo las facturas desde 2004 a 2009 sumaban más de 230.000 euros en aquel momento.

El **Sr. Rodríguez Plaza** indica al Alcalde que este discurso y debate ya se ha realizado con ocasión de otros Plenos y que se remite al mismo.

Los Sres. Concejales se dan por enterados



AYUNTAMIENTO
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE
(SALAMANCA)

QUINTO: MOCIÓN EN DEFENSA DE LOS PARTIDOS JUDICIALES EN LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

Se presenta por el Grupo Socialista en el Registro General de Entradas de este Ayuntamiento con fecha siete de Julio de dos mil trece la siguiente Moción, a la que el Sr. Rodríguez Plaza pasa a dar lectura literal:

“EN DEFENSA DE LOS PARTIDOS JUDICIALES EN LA PROVINCIA DE SALAMANCA

El Ministerio de Justicia ha hecho pública, a través de su página web, la Propuesta de texto articulado de la Ley de Demarcación y Planta Judicial, elaborada por la Comisión Institucional a quien se la encomendó su redacción. Plantea lisa y llanamente, entre otras cuestiones, la supresión de los partidos judiciales de Béjar, Ciudad Rodrigo y Peñaranda de Bracamonte, así como la creación de los Tribunales de Instancia con “sede oficial en la capital de la provincia” y la eliminación de los Juzgados de Paz.

A pesar de las declaraciones del Ministro de Justicia en el sentido de que “no va a desaparecer ninguna sede judicial en España”, es lo cierto que ello puede tener un mero aspecto formal, pero en realidad se corre el riesgo de vaciar de contenido a las sedes judiciales de la mayoría de los partidos judiciales de Castilla y León, entre otros el de nuestra ciudad, donde, como mucho, se dejará unos pocos funcionarios para labores meramente de trámite. Los ciudadanos de estas comarcas tendrán que desplazarse forzosamente a la capital para las celebraciones de juicios o para la realización de la mayoría de los trámites judiciales.

Asimismo la supresión de los Juzgados de Paz supone la eliminación de un elemento conciliador de nuestros municipios. En multitud de ocasiones los/as jueces de paz, gracias a su “autoridad moral”, evitan controversias judiciales entre los/as vecinos/as.

Los argumentos que esgrimen en el anteproyecto de ley para justificar esta reforma, como que “responde a criterios fundamentalmente organizativos y de asignación racional de recursos” “mejoras sustancial en la propia distribución de las cargas de trabajo” “la optimización del régimen de sustituciones de jueces” “la economía de escala” etc.....sin duda pueden servir para cualquier tipo de reforma y, desde luego, para el mantenimiento de la demarcación y planta actual.

El mantenimiento de la proximidad de los servicios públicos a los ciudadanos es un objetivo irrenunciable en nuestra Comunidad donde la dispersión geográfica de la población es una realidad que no se palia con la concentración de los servicios públicos en las capitales de provincia o con la implantación de las nuevas tecnologías.

La población se fija en el ámbito rural si se mantienen los servicios públicos; de lo contrario todos nuestros esfuerzos para evitar su despoblación serán absolutamente inútiles.

Por lo expuesto, solicitamos del Pleno de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

1º.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte, rechaza el texto propuesto de reforma de la Ley de Demarcación y Planta, elaborado por la Comisión



AYUNTAMIENTO

37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE

(SALAMANCA)

Institucional, creada por el gobierno al efecto, procediendo a elaborar uno nuevo que tenga en cuenta las distintas competencias que concurren y respetando la demarcación y planta vinculada a los territorios conformados por los partidos judiciales, ya que dicha propuesta perjudica gravemente al servicio público de la justicia en Castilla y León.

2º.- Instar al Gobierno de España a que en la futura Ley de Demarcación y Planta Judicial no se supriman las sedes judiciales de Castilla y León, manteniendo y, en su caso, ampliando las competencias actuales.

3º.- Instar al Gobierno de España a que se mantengan los Juzgados de Paz de los municipios, reconociendo su contribución a la paz social y buena convivencia vecinal en los mismos.

4º.- Dar traslado de este acuerdo al Ministerio de Justicia, Grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados, Presidente de la Junta de Castilla y León, Delegado del Gobierno en Castilla y León y Presidente del Consejo General del Poder Judicial.”

DELIBERACIÓN

El Sr. **Rodríguez Plaza**, en la lectura de la moción, corrige un error material señalando que también Vitigudino perderá su partido judicial y que, por error, no se ha incluido en la moción.

Una vez finalizada su lectura, el Sr. Rodríguez Plaza explica que hace ya algún tiempo se planteaba de la posible supresión de los Juzgados de Primera Instancia. El Ministerio de Justicia encargó a una Comisión de Expertos que elaborara una propuesta que se ha colgado en la página web del Ministerio de Justicia, donde se hacen una serie de propuestas como la supresión de los partidos judiciales a nivel estatal, no solamente en la provincia de Salamanca. Implica que el Juzgado de Peñaranda de Bracamonte quedaría únicamente para realizar algunos trámites burocráticos o administrativos y que cualquier trámite judicial habría que desplazarse a la capital de provincia, en este caso Salamanca, donde se celebrarían las vistas, a dónde tendrían que acudir los testigos, etc. Señala que esto supondría un perjuicio importante para los ciudadanos de Peñaranda de Bracamonte y de toda la Comarca salvo para aquellos que residan en Salamanca.

Añade el Sr. Rodríguez Plaza que deben ser solidarios con los municipios de la Comarca, porque la propuesta elaborada por la Comisión de Expertos suprime también los jueces de paz, figura que entiende de necesaria existencia, y además opina que es incongruente que se elimine esta figura, ya que los jueces de paz, personas de cierto prestigio en el municipio, pueden resolver conflictos entre ciudadanos sin tener que llegar a la vía civil. Entiende, por tanto, que merece la pena mantenerlos.

Indica el Sr. Rodríguez Plaza, que la justificación del ahorro y mejora en la gestión que supondrían estas reformas, no se justifica con la actual Ley de Demarcación y Planta Judicial.

Señala por último el portavoz del grupo socialista que esta es una moción presentada por el PSOE pero que no tendrían inconveniente, como ya se hizo en la Excm. Diputación de Salamanca, si se alcanza un acuerdo, en que fuera una moción conjunta, ya que debe unirles la defensa de este servicio por encima de cualquier interés partidista.



AYUNTAMIENTO
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE
(SALAMANCA)

El Sr. Rodríguez Plaza se ofrece a retirar la moción anterior y presentar conjuntamente una moción similar a la aprobada en la Excm. Diputación de Salamanca.

Toma la palabra el **Sr. Alcalde** indicando que la moción presentada por el PSOE responde a la realidad de la situación a la que se refiere, pero que también respondía a esa realidad la moción conjunta del Pleno de 15 mayo 2012, que prácticamente es la misma. Señala el Sr. Alcalde que no tienen inconveniente en votar a favor las veces que haga falta pero insiste en que es lo mismo que la moción conjunta aprobada en el Pleno de 15 de mayo de 2012. Añade que lucharán porque no se eliminen los Partidos Judiciales, por ejemplo, porque si desaparece el Juzgado de Peñaranda de Bracamonte, los ciudadanos de Peñaranda y Comarca se verían avocados a desplazarse a Salamanca, además entiende que no se ahorra eliminando el Juzgado de Peñaranda. Que precisamente Peñaranda de Bracamonte es Partido Judicial porque tienen Juzgado, caso contrario desaparecería. Pone de manifiesto la existencia del nuevo edificio donde radica el Juzgado, con una antigüedad de 3 años, moderno, funcional, amplio que está adaptado para prestar el servicio y que, de desaparecer el Juzgado, quedaría sin utilidad alguna. Finaliza su exposición diciendo que votaron a favor de la moción de 15 de mayo de 2012 y votan a favor ahora.

Interviene el portavoz del grupo socialista, **Sr. Rodríguez Plaza**, pidiendo al Sr. Alcalde que aclare si quiere que dejen sobre la mesa la moción presentada en registro y que aprueben conjuntamente el texto que se aprobó en la Excm. Diputación de Salamanca. Señala también, que las mociones no son iguales, ya que hay una cuestión que se modifica sustancialmente. Ya que la moción del 15 de mayo de 2012 era una posibilidad, algo que se había filtrado a la prensa y que hacía suponer que pudiera derivar en una pérdida de los Juzgados de Primera Instancia, desde entonces hasta ahora ha cambiado algo de forma considerable, ya que el Ministerio de Justicia encarga a una Comisión de Expertos la elaboración de un Informe. De esa Comisión sale una Propuesta y el propio Ministerio la hace suya cuando la cuelga en su página web, y esta propuesta puede convertirse ya en un Proyecto de Ley. El Grupo socialista entiende que ahora hay que pedir que en ningún caso figure la eliminación de los Partidos Judiciales en el Proyecto de Ley.

El Sr. Rodríguez Plaza da lectura a **nuevo texto de la moción** cuya aprobación se pretende en este Pleno, y que sustituye a la moción presentada en registro y leída al comienzo de su intervención en este punto del orden del día:

“Ante el nuevo modelo de Demarcación y Planta Judicial que se puede deducir del Informe presentado al Ministerio de Justicia por la Comisión Institucional a la que se le encargó su elaboración, informe al que han tenido acceso ambos Grupos a través de la web del Ministerio, nos surgen dudas y preocupación sobre cómo puede afectar el nuevo modelo a una provincia como Salamanca, con 362 municipios, la mayoría de población inferior a 1.000 habitantes, con una amplia extensión, 12.350 km² y unas circunstancias demográficas y geográficas que pudieran dificultar el acceso a la administración de justicia en el caso de que esta fuera centralizada.

Ambos Grupos Políticos solicitamos al Pleno del Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Instar al Gobierno de España a que en la futura Ley de Demarcación y Planta Judicial se mantengan tal y como están en la actualidad todas las sedes judiciales existentes en la provincia de Salamanca.



AYUNTAMIENTO
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE
(SALAMANCA)

Segundo.- Instar al Gobierno de España a que se mantengan los Juzgados de Paz de los municipios, reconociendo la contribución de esta institución, de largo recorrido en nuestro ordenamiento jurídico, a la buena convivencia, a la paz social y como elemento de proximidad que permite descongestionar al resto de la Administración de Justicia.

Tercero.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Justicia y al Presidente del Consejo General del Poder Judicial.”

VOTACIÓN

Siendo suficientemente debatido por los Concejales el contenido de la Moción, con la conformidad de los Señores asistentes, y sometido a votación, el Pleno de la Corporación **aprueba por UNANIMIDAD** de los miembros asistentes, con TRECE (13) VOTOS A FAVOR de los Miembros del Grupo Popular, Sres. JIMÉNEZ BARCALA, CARRERA GARCÍA, FLORES GUTIÉRREZ, HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, BLÁZQUEZ HERNÁNDEZ, GARCÍA CHAVES, y GARZÓN GARCÍA, y los Miembros del Grupo Socialista, Sres. RODRÍGUEZ PLAZA, ÁVILA DE MANUELES, MESONERO GONZÁLEZ, GARCÍA AYUSO, TERRERO MOLINA Y PÉREZ GARCÍA la Moción arriba transcrita.

SEXTO: DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DEL N° 114/2013 AL N° 288/2013, EXCEPCIONANDO LOS DECRETOS N° 208, 247, 265, 278, 285 Y 287.-

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, la Presidencia indica que se ha procedido a dar cuenta al Pleno de la Corporación, poniendo a disposición de todos los miembros corporativos, los Decretos de Alcaldía números 114/2013 al 288/2013, ambos inclusive, excepcionando los Decretos 208,247,265,278,285 y 287, de los que se pasará a dar cuenta en la siguiente Sesión de Pleno.

Los Sres. Concejales se dan por enterados.

SÉPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Interviene el **Sr. Rodríguez Plaza** señalando que su grupo no va a formular ruegos ni preguntas porque es un Pleno tan próximo a las fiestas que entiende no debe haber ninguna discusión ya que las fiestas son para disfrutarlas. Hace constar el Sr. Rodríguez Plaza, que aunque sea con pocos días de diferencia y lo quieren hacer constar “sin acritud”, una vez más el Pleno se ha celebrado más tarde de la fecha fijada para la celebración del Pleno Ordinario de Julio.

El **Sr. Alcalde** se da por enterado y se pone a disposición del grupo socialista para, al margen de la sesión plenaria, responder de forma particular a cualquier ruego o pregunta que quieran formular y no pueda esperar hasta el próximo Pleno.

El **Sr. Rodríguez Plaza** desea a los ciudadanos de Peñaranda de Bracamonte que pasen unas buenas fiestas, que entiende se lo merecen, sobre todo en unos tiempos tan difíciles.



AYUNTAMIENTO
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE
(SALAMANCA)

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, dándose por concluido el acto, siendo las veinte horas y treinta y siete minutos del día indicado en el encabezamiento. De todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA

Fdo.: D. José Antonio Jiménez Barcala.

Fdo.: D^a. Elena Santos Nieto.